



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017 -2016-MDM

Mala, 13 de enero del 2016.

VISTO:

El proveído N° 220-GM/MDM de la Gerencia de Municipal; informe N° 014-2016-GAF-MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N° 0013-2016-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 008-2016-SGL-GAF/MDM de la Sub Gerencia de Logística y Margesí de Bienes, Requerimiento N° 001-2016-SG-MDM de Secretaria General sobre la asignación de fondo por encargo para dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 067-2015-MDM de fecha 23 de noviembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante informe N° 008-2016-SGL-GAF-MDM de la Sub Gerencia de Logística y Margesí de Bienes, informe que mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2015-MDM, el pleno del Concejo Municipal Aprobó la participación en el Torneo Internacional de Futbol Infantil Cauquenes 2016 en el País Hermano de Chile, en consecuencia se otorgue un Fondo por encargo al responsable del área solicitante para la adquisición de pasajes aéreos internacionales para la delegación de 21 personas por el monto de S/ 30,996.00 (Treinta Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del Artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 15 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 0013-2016-GPP/MDM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que se puede atender con el monto solicitado para solventar los gastos para la participación en el Torneo Internacional de Futbol Infantil Cauquenes 2016 en el País Hermano de Chile; con Certificación de Crédito N° 000014;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el fondo por encargo para solventar gastos para la participación en el Torneo Internacional de Futbol Infantil Cauquenes 2016 en el País Hermano de Chile, por un monto de S/ 30,996.00 (Treinta Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles). Por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal el desembolso de S/ 30,996.00 (Treinta Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles), para solventar los gastos para la participación en el Torneo Internacional de Fútbol Infantil Cauquenes 2016 en el País Hermano de Chile.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a Don Fernando Alexis Salazar Laurente, Secretario General, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, en plazo máximo de 15 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA

Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE